# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

## 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un especialista para la gestión y seguimiento de los proyectos de inversión que se encuentran en el marco del Invierte.pe a cargo de la Gerencia de Obras.

## 3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se buscar contar con el servicio de un especialista para la gestión y seguimiento de los proyectos de inversión que se encuentran en el marco del Invierte.pe, orientado al uso eficiente y eficaz de los recursos públicos para el cierre de brechas de infraestructura y accesos a servicios.

## 4. ANTECEDENTES

No corresponde.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de un especialista para la gestión y seguimiento de los proyectos de inversión que se encuentran en el marco del Invierte.pe. De esa manera, realizar la coordinación y ejecución técnica de los proyectos viales que se encuentra a cargo la Gerencia de Obras.

# 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

# 6.1. Actividades a realizar

- Registrar en el Banco de Inversiones el Formato N°08-A "Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión", Formato N°09 "Registro de cierre de inversión" y Formato 12-B "Seguimiento de las Inversiones" los proyectos de inversión que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras.
- Elaborar informes técnicos y/o de gestión de inversiones en el marco de la normativa y lineamientos establecidos bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.pe; así como participar y coordinar con los órganos correspondientes.
- Realizar un cuadro resumen o informe que contenga los registros de modificaciones presentadas durante la Fase de Ejecución física, registros de Seguimiento de inversiones, Cierres de proyectos de inversión y otros registros en el aplicativo informático del Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones cuando sea requerido por la Gerencia de Obras.







- Reportar y actualizar la información de proyectos en el proceso de consistencia del Programa Multianual de Inversiones periodo 2023-2025 con la Ley de Presupuesto 2023, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Elaborar informes y/o requerimientos de disponibilidad presupuestal para la gestión de convenios de delegación de competencias para la Fase de ejecución de los proyectos de inversión.
- Revisar y de ser necesario completar los registros del estado de avance de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras respecto a los proyectos viales que se encuentra a cargo la Gerencia de Obras.
- Elaborar reportes, presentaciones y/o informes de seguimiento de los avances de las intervenciones incluidas en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 a cargo de la PCM.
- De ser necesario, elaborar un reporte de los corredores viales que se encuentran en la cartera de inversiones de acuerdo con la Programación Multianual de Inversiones.
- Participar en reuniones relacionados a los proyectos de inversión pública que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras.
- De ser necesario para el cumplimiento del objetivo del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines sujetas a la necesidad del servicio.

## 6.2. Recursos a ser provistos por el postor

El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

## 6.3. Requisitos Legales

No corresponde.

#### 6.4. Garantía Comercial

No corresponde.

## 6.5. Servicios Post Venta

No corresponde.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

## 7.1. LUGAR

El servicio se ejecutará de manera mixta (presencial y no presencial), durante el periodo que demande el estado de emergencia, por tanto, será necesario que eventualmente se encuentre físicamente en la sede central de Provias Descentralizado (Jr. Camaná Nº 678, piso 9 Cercado de Lima) de acuerdo al horario que se programe.





#### 7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será hasta noventa (90) días; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

# 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1:

- ✓ Primer Entregable: Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.
- ✓ Segundo Entregable: Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio.
- ✓ Tercer Entregable: Hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio.

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

#### 9.1 Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (Se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

# 9.2 Condiciones Particulares:

# Perfil del proveedor

- Formación Académica:

Profesional titulado en Economía o Ing. Económica y/o carreras afines.

- Experiencia:
  - a) Experiencia general, mínimo seis (06) años en el sector público y/o privado.
  - b) Experiencia específica, mínimo cuatro (04) años de experiencia en el sector público y/o privado en formulación, elaboración, evaluación y/o seguimiento de proyectos de Inversión Pública.
  - c) En el sector público, mínimo dos (02) años de experiencia como Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública relacionados a proyectos de infraestructura vial.
- Capacitación y/o entrenamiento:
  - Diplomado y/o Programa de Especialización en Gestión en la Ejecución de Obras Públicas y/o Gestión Pública.
  - Diplomado y/o Programa de Especialización en Políticas Públicas y Sistemas Administrativos y/o Formulación y Gestión de Proyectos de Inversión Pública -Invierte.pe.







- Conocimiento del aplicativo informático del Banco de Inversiones MEF, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) - MEF, INFOBRAS, SEACE y otros aplicativos.
- Conocimiento de la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de las constancias de servicio o trabajo y/o copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

## 10. OBLIGACIONES

#### 10.1 Obligaciones del Contratista

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

# 10.2 Obligaciones de la Entidad

Provias Descentralizado proporcionara un código de usuario y asignará una clave temporal para que pueda acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio.

## 11. ADELANTOS

No corresponde.

## 12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

## 13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres armadas (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad de cada uno de los entregables.

- ✓ Primer Pago: 33% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Pago: 33% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Pago: 34% del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10)





días calendario de presentado el respectivo entregable.

#### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

# 16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

#### 17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN





El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

# 19. OTRAS CONSIDERACIONES Confidencialidad





El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

## **Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf.



